

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO QUE ADJUDICA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPRAS POR EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD DE VARIAS RESOLUCIONES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0004

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), del día once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la oficina de la Dirección Financiera, ubicada en el quinto nivel del edificio donde opera la Sede Central de este Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enrique Jiménez Moya esquina República del Líbano, sector Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; verificado y comprobado el cuórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (en lo adelante CCC-MT), actualmente conformado de la manera siguiente: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside de manera virtual; **(2) Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Yijenny Yulidia Paulino Cabrera**, Analista legal, Departamento de Elaboración de Documentos Legales, en representación del señor **Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información, Miembro y **(5) Carlos Alberto Sillí Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.


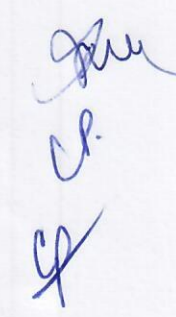
Adicionalmente, asistió la señora **Yadhira Mercedes Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el cuórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, la presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

Orden del día:

1. Conocer, verificar, y si procede adjudicar el proceso de Excepción de referencia núm. **TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0004** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD DE VARIAS RESOLUCIONES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL**, y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la resolución de adjudicación correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado.

VISTA: La resolución **PNP-01-2024**, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2024.

VISTA: La **circular núm. DGCP44-PNP-2023-0003**, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sobre el uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.

VISTO: El Estudio Económico para los servicios de publicidad de resoluciones en periódicos de circulación nacional realizado por la señora **Yadhira Reyes**, Encargada de Compras y Contrataciones, en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria **núm. EG1717595935109RnDop**, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,387,680.00)** de fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad a lo que establece el artículo 3 del decreto 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer** núm. **EG17181374922710p5Oy**, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,387,680.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTA: El **Acta del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el uso del procedimiento de selección de compras por Excepción correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD DE VARIAS RESOLUCIONES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0004**.

VISTO: El informe pericial realizado por la señora Yohanna Hilario de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Trabajo que justifica el uso de la excepción de servicios de publicidad de resoluciones a través de: **(1) Editora Listín Diario, S.A.**

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 9 de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06 establece que: "Las compras y contrataciones públicas se registrarán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda".

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la precipitada Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, núm. 340-06, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: **(1)** La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; **(2)** El titular del área




administrativa y financiera; **(3)** El titular del área jurídica; **(4)** El titular del área de planificación y desarrollo institucional; **(5)** El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública."

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 46 del decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que: "Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: (...) 10.- La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social."

CONSIDERANDO (4): Que, en ese tenor, el artículo 149, numeral 3 del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, núm. 340-06, dispone que: "Él o la responsable del Área Administrativa y Financiera, o su equivalente, demostrará que existen fondos suficientes para convocar el procedimiento de excepción mediante la certificación de apropiación presupuestaria. Para los procedimientos por emergencia y por seguridad nacional, la institución contratante deberá seguir los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).".

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **DECIDE, ADJUDICAR** al siguiente oferente: **(1) Editora Listín Diario, S.A.**, con un monto ascendente a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,387,680.00)**; por haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso Excepción de referencia núm. **TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0004**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD DE VARIAS RESOLUCIONES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **ADJUDICACIÓN** al Oferente Adjudicado.


Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.



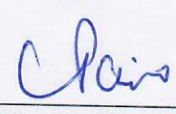
De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.



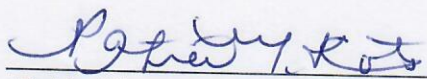
Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente



Cecilia Eugenia Pérez
Directora Administrativa Financiera,
Miembro



Yijenny Yulidia Paulino Cabrera, Analista legal, Departamento de Elaboración de Documentos Legales, en representación del señor **Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal



Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Directora de Acceso a la Información Pública, Miembro



Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro